

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que quimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Administracion Provincial.

Gobierno civil.

Administracion de Fomento.—Obras publicas.—Ferro-carriles.

Habiéndose dispuesto por Real orden de 8 del actual que durante los diez dias que se consideran necesarios para correr el tramo de hierro del puente núm. 39 de la linea de Manzanares á Córdoba y restablecer la circulacion de trenes, queden en suspenso los efectos de la Real orden de 3 de Octubre de 1865 en las lineas que empalman con las de la Compañia de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alcañete, debiendo entenderse que esta

suspension sólo se refiere á los retrasos originados por el trasbordo en las avenidas del referido puente, quedando subsistente la responsabilidad de la Empresa en los demás casos.

Lo que se inserta en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.

Madrid 10 de Mayo de 1875.—El Gobernador, J. Elduayen.

Secretaria.—Negociado 6.º—Núm. 662.

Ignorándose el domicilio de D. Benito Zozaya, D. José Ortiz y Liesca, Don Manuel Mollero y D. José Galan y Carreras, se servirán presentarse todos los dias no feriados, de una á cinco de la tarde, para enterarles de un asunto que les interesa.

Madrid 8 de Mayo de 1875.—El Gobernador, J. Elduayen.

Diputacion provincial.

Contaduria.—Negociado 4.º

El Excmo. Sr. Vicepresidente de la Comision provincial, Ordenador de pagos de los fondos de la provincia, se ha servido disponer el pago de los intereses del empréstito de carreteras de 1857, correspondientes al semestre de 1.º de Noviembre de 1874 y representados por las carpetas números del 1 al 18 de presentacion.

Lo que se anuncia para que llegando á conocimiento de los interesados, se presenten estos en la oficina y Negociado

respectivo á realizar el importe de dichas carpetas.

Madrid 10 de Mayo de 1875.—El Contador interino, Francisco Agustín.

Comision provincial.

Sesion de 22 de Abril de 1875.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Marqués de Retortillo y con asistencia de los Sres. Marin, Foronda, Ortiz de Zárate y Conde de Villanueva de Perales, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comision de las incidencias de mozos alistados para el actual recemplazo que quedaron pendientes en sesiones anteriores, se obtuvo el resultado siguiente:

DISTRITOS.	NÚMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Audiencia.	145	Melchor Gonzalez Calero.	Redimió.
Inclusa.	2	José Lopez Rebollo.	Ingresó en caja.
»	18	Antonio Pico Martinez.	Cubre plaza en el ejército.
»	30	Arturo del Peral Urrutia.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
»	45	Miguel Chacon Urda.	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
»	46	José Suarez Barajas.	Idem id. de impedido pobre.
»	54	Angel Bagel Garcia.	Idem id. de viuda pobre.
»	68	Julian Calderon.	Corto de talla.
»	83	Gerardo Carnicero del Rio.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
»	90	Fernando Rojas Reliego.	Exceptuado como hijo de sexagenario pobre.
»	107	Francisco Chisver Morales.	Idem id. de viuda pobre.
»	117	Antonio Lopez Garcia.	Idem id.
»	124	Enrique Laorga Hernaiz.	Redimió.
»	139	Julian Gane Diaz.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
»	152	Isidoro Benita Torrejon.	Exceptuado como hijo de impedido pobre.
»	164	Enrique Saez Fernandez.	Idem id. de viuda pobre.
»	171	José Cortina Guacen.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	176	Ignacio Sar Fernandez.	Exceptuado como hijo de impedido pobre.
»	179	Jerónimo Calvo Navarrete.	Idem como hermano de soldado.
»	182	Joaquin Pajaron Salinas.	Cubre plaza en el ejército.
»	193	Vicente Villaseñor Sanchez.	Ingresó en caja.
»	205	José Altomuro Ferrer.	Pendiente de que se rectifique el nombre de este mozo.
»	210	Ramon Benito Simó.	Exceptuado como hijo de impedido pobre.
»	227	Olegario Lopez Alonso.	Corto de talla.
»	229	Francisco Tierno Lopez.	Redimió.
»	232	Miguel Moraga Jimenez.	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
»	234	Manuel Pedre Cibeiro.	Inútil.
»	236	Antonio del Valle Mora.	Ingresó en caja.
»	238	Angel Uceda Ibañez.	Idem id.
»	242	Benigno Alonso Diaz.	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
»	243	José Pelaez Perez.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	245	José Escobar Ortega.	Ingresó en caja.
»	248	Gregorio Garcia Leon.	Redimió.
»	248	Pablo Dabó Miguel.	Soldado; pendiente de su ingreso en caja.
»	250	Elías Piquer Plaza.	Ingresó en caja.
»	251	Domingo Sanchez Fuentes.	Idem id. con recurso pendiente.
»	252	Antonio Suarez Menendez.	Ingresó en caja.
»	253	Antonio Fernandez Céres.	Idem id.
»	254	Francisco Anton Urban.	Idem id.
Hospital.	257	Francisco Majan Cavallo.	Pendiente de su presentacion.
»	5	Agustin Fernandez Carabella.	Corto de talla por notoriedad.
»	7	José Cruz Ormazabal.	Idem id.
»	15	Joaquin Cristóbal Molina.	Idem id.
»	19	Juan José Sanchez.	Corto de talla.
»	34	Jacinto Cámara Gomez.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
»	36	Vicente Salmeron Rodriguez.	Redimió.

DISTRITOS.	NUMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Hospital.	38	Francisco Serrano Peral.	Corto de talla por notoriedad.
»	40	Vicente Alcaraz y Sanfier.	Idem id.
»	45	Paulino Sanmiguel Cobos.	Idem id.
»	48	Vicente Mota Morales.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	49	Mariano Lorenzo Andrés.	Idem id.
»	63	Enrique Mendez Gonzalez.	Ingresó en caja.
»	69	Pascual Alarcon.	Idem id.
»	79	Pedro Gomez Alvarez.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
»	87	Bonifacio Nuñez Ortega.	Corto de talla por notoriedad.
»	89	Julian Morollon Toledo.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	95	Manuel Campa Quesada.	Ingresó en caja.
»	111	Fabian Sebastian Manso.	Corto de talla.
»	121	Antonio Riesgo.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	136	Manuel Vacas.	Corto de talla.
»	143	Gerardo Lopez.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
»	157	Francisco Rico.	Se acordó la formacion de expediente de prófugo.
»	160	Juan José Abella.	Excluido por no tener la edad.
»	163	Enrique Blanco.	Corto por notoriedad.
»	175	Isidoro Ruiz.	Ingresó en caja.
»	177	Benito Rodriguez.	Redimió.
»	180	Francisco Marcano.	Corto por notoriedad.
Moraleja de Enmedio.	1	Genaro Alvarez Martin.	Presentó sustituto, el cual ingresó en caja.
San Agustin.	4	Quintin Viconte Berrendero.	Idem id.
Latina.	108	Manuel Hernandez Navarro.	Idem id.

SEGUNDA RESERVA DE 1874.

Latina | Adicionado. | Santiago Salinas Elmas.

| Ingresó en caja.

Terminada la anterior operacion, la Comision acordó desestimar la solicitud del Alcalde de Pinécar pidiendo próroga para la roza de leñas de la Dehesa boyal; por impedirlo lo avanzado de la estacion, declarando por lo tanto caducado este aprovechamiento.

Levantándose la sesion á las seis, de que certifico.—El Vicepresidente, El Marqués de Retortillo.—El Secretario interino, C. Pozzi.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

D. José Berganza, Juez municipal de este distrito de Alcobendas.

En virtud de cuanto dispone la instrucion de 3 de Diciembre de 1869 sobre procedimiento administrativo, y habiendo terminado los apremios de primero y segundo grado que se han seguido contra los vecinos de esta villa que no pagaron sus cuotas en el año económico de 1871 á 72 por territorial, se sigue el de tercer grado, habiéndose hecho los embargos correspondientes de los bienes inmuebles que por este edicto se anuncia á pública subasta, con expresion de los dueños, su clase, cabida, situacion, linderos y precio de tasacion. El remate tendrá lugar á los 20 dias, ó sea en la mañana del 20 de Mayo próximo venidero, y hora de las diez, en la casa-audien- cia de este Juzgado, admitiendo las posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion. Los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal y costas ántes de cerrarse el remate, pero despues quedará la venta irrevocable; en su consecuencia se convocan licitadores á las fincas siguientes:

Número 7. Manuel Aguado Ponulo (herederos): una tierra de 14 fanegas de tercera clase, igual á cuatro hectáreas, 79 áreas y 22 centiáreas, situada en Valdelacasa: linda con viña de Antonio Aguado: figura con el líquido imponible de 56 pesetas; capitalizada en 1.866.
 Núm. 13. Juan Aguado Rodriguez: una tierra en Valgrande, de haber dos fanegas de tercera clase, igual á 68 áreas y 46 centiáreas, que linda con otra de Vicente Garcia y Luis Aguado Rodriguez: figura con el líquido imponible de 12 pesetas; capitalizada en 400.
 Núm. 16. José Aguado Baena: una tierra en Valdepalitos, de haber nueve celemines de segunda clase, igual á 25

áreas y 65 centiáreas, que linda con otra de D. Manuel Lara: figura con el líquido imponible de 8 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 275 pesetas.

Idem: una casa calle de la Amnistía, número 21, que linda con otra de Vicente Vega: figura con el líquido imponible de 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 23. Eugenio Alonso: una tierra en la Gindalera, que linda al N. con otra de Beltran Lescura, de haber seis celemines, igual á 17 áreas y 11 centiáreas: figura con el líquido imponible de 7 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 24. José Alcalá Baena: una tierra en Penarrocha, que linda con la vereda, de haber tres fanegas de tercera clase, igual á una hectárea, dos áreas y 69 centiáreas: figura con el líquido imponible de 12 pesetas; capitalizada en 400.

Núm. 37. Bonifacio Alonso Arias: una tierra en Valdelasfuentes, de tres fanegas y seis celemines de tercera clase, igual á una hectárea, dos áreas y 69 centiáreas, que linda con otra de Manuel Baena: figura con el líquido imponible de 12 pesetas; capitalizada en 400.

Núm. 52. Antonio Aguado Garcia: una tierra en Valdelacasa, de dos fanegas y seis celemines de tercera clase, igual á 82 áreas y 76 centiáreas, que linda con otra de Ramon Aguado: figura con el líquido imponible de 21 pesetas; capitalizada en 700.

Núm. 58. Marcelino Berganza: una tierra en Valdelasfuentes, de tres fanegas y seis celemines de segunda clase, igual á una hectárea, 19 áreas y 89 centiáreas, que linda con otra de Manuel Baena: figura con el líquido imponible de 14 pesetas; capitalizada en 466.

Núm. 64. Antonio Baena Aguado: una tierra en Valdelacasa, de haber tres fanegas de tercera clase, igual á una hectárea, dos áreas y 69 centiáreas: linda con otra de D. Diego Lopez: figura con el líquido imponible de 12 pesetas; capitalizada en 400.

Núm. 70. José Berganza: una tierra en Trancos, de haber seis fanegas de segunda, igual á dos hectáreas, cinco áreas y 38 centiáreas, que linda con el camino de Mesones: figura con el líquido imponible de 105 pesetas; capitalizada en 3.500.

Núm. 72. Lino de Castro: una tierra en Euentidueña, de haber cuatro fanegas de tercera clase, igual á una hectárea, 36 áreas y 92 centiáreas, que linda con otra de Manuel Baena: figura con el líquido imponible de 16 pesetas; capitalizada en 533.

Núm. 74. Hdefonso Cadenas: una tierra de 11 fanegas en la Cuesta Blanca, de tercera clase, igual á tres hectáreas, 76 áreas y 53 centiáreas, que linda con el camino de dicho nombre: figura con el

líquido imponible de 44 pesetas; capitalizada en 1.466.

Núm. 91. José Escorúo Lopez: media casa calle del Turco, núm. 7, que linda con otra de Manuel Rodriguez Valdemoro: figura con el líquido imponible de 37 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 106. Vicente Garcia Lopez: una tierra en Valgrande, de haber 11 fanegas de tercera clase, igual á tres hectáreas, 76 áreas y 53 centiáreas, que linda con otra de Luis Aguado: figura con el líquido imponible de 44 pesetas; capitalizada en 1.466.

Núm. 107. Viuda de Santos Garcia Gonzalez: una parte de casa calle de Chamberí, núm. 3, que linda con la calle Real Vieja: figura con el líquido imponible de 25 pesetas; capitalizada en 625.

Núm. 113. Doña Manuela Gonzalez: una viña en Gangas, de haber dos fanegas de segunda clase, igual á 68 áreas y 46 centiáreas, que linda con otra de Ramon Aguado: figura con el líquido imponible de 35 pesetas; capitalizada en 1.166.

Núm. 128. Herederos de Luis Alonso: una tierra en el cerro del Tambor, de haber una fanega y seis celemines de tercera clase, igual á 48 áreas y 23 centiáreas, que linda con otra de Lorenzo Lopez: figura con el líquido imponible de 6 pesetas; capitalizada en 200.

Núm. 137. Manuel Lara Gibaja: una casa Costanilla de los Ciegos, núm. 6, que linda con otra de Francisco Izquierdo: figura con el líquido imponible de 25 pesetas; capitalizada en 625.

Núm. 139. Gabriel Lopez Perez: una tierra en Carbonero, de haber 12 fanegas de tercera clase, igual á cuatro hectáreas, diez áreas y 76 centiáreas, que linda con el camino: figura con el líquido imponible de 58 pesetas; capitalizada en 1.600.

Núm. 140. Juan Lopez de Lopez: una tierra en el Valle de Pedro Martin, de haber dos fanegas y seis celemines de segunda clase, igual á 75 áreas y 57 centiáreas, que linda con otra de Miguel Sanz Perosguero: figura con el líquido imponible de 26 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 875 pesetas.

Núm. 141. Pedro Lopez Antolinos: una casa calle del Sordo, núm. 3, que linda con otro de Dionisio Gomez: figura con el líquido imponible de 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 143. María Lozano Barrera: una casa calle Real del Barquillo, número 9, que linda con otra de herederos de Antonio Gamazza: figura con el líquido imponible de 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 147. Domingo Lopez Carcajona: una tierra en la Hoya Rasa, de haber tres fanegas de tercera clase, igual á una hectárea, dos áreas y 69 centiáreas: figura con el líquido imponible de 31 pesetas

50 céntimos; capitalizada en 1.050 pesetas.

Núm. 161. Alvaro Mendez: una tierra de 11 fanegas en la Cuesta Blanca, de tercera clase, igual á tres hectáreas, 76 áreas y 53 centiáreas, que linda con otra de Hdefonso Cadenas: figura con el líquido imponible de 44 pesetas; capitalizada en 1.450.

Núm. 162. Herederos de Manuel Moreno: una tierra en Euentidueña, de tres fanegas de tercera clase, igual á una hectárea, dos áreas y 69 centiáreas: linda con otra de Plácido Alvarez: figura con el líquido imponible de 22 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 163. Celestino Muñoz: una viña en el Cerro de la Moraleja, de haber tres fanegas, igual á una hectárea, dos áreas y 69 centiáreas, que linda con otra de Plácido Alvarez: figura con el líquido imponible de 22 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 650 pesetas.

Núm. 172. Juan Otero: una casa calle de Triana: linda con otra de Bernardo Aguado: figura con el líquido imponible de 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 180. José Perdiguero: una tierra en Mesonillos, de haber cuatro fanegas de tercera clase, igual á una hectárea, 36 áreas y 92 centiáreas: linda con otra de Juan Lopez: figura con el líquido imponible de 16 pesetas; capitalizada en 533.

Núm. 184. Herederos de Luis Perez: una tierra camino de la Ribera, de haber dos fanegas de segunda clase, igual á 68 áreas y 46 centiáreas, que linda con el camino de dicho sitio: figura con el líquido imponible de 21 pesetas; capitalizada en 700.

Núm. 187. Herederos de José Perez Lopez: una tierra en Valdiña, de haber dos fanegas de segunda, igual á 68 áreas y 46 centiáreas, que linda con otra de Don Leon Hidalgo: líquido imponible 21 pesetas; capitalizada en 700.

Núm. 193. Luis Perdiguero: una tierra en el Cerro del Otero, de haber cuatro fanegas de tercera, igual á una hectárea, 36 áreas y 92 centiáreas, que linda con otra de D. Luis Gillot: líquido imponible 16 pesetas; capitalizada en 533.

Núm. 200. Pablo Rodriguez: una casa calle del Pilar, núm. 2, que linda con otra de José Diaz Gamarra: líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 205. Herederos de Lorenzo Rodriguez: una casa calle de Triana, que linda con otra de D. Felipe Lopez: líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 207. José Rodriguez: una tierra en el Camino Viejo de Madrid, de haber una fanega de tercera, igual á 34 áreas y 23 centiáreas, linda con otra de Juan Lopez: líquido imponible 4 pesetas; capitalizada en 133.

Núm. 211. Pablo Sanchez: una parte de casa plazuela de la Victoria, que linda con otra de Saturnina Valdemoro: líquido imponible 87 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 2.193 pesetas 75 céntimos.

Núm. 212. Francisco Sanchez: una tierra en los Calabozos, de haber tres fanegas y seis celemines de tercera, igual a una hectárea, cinco áreas y 54 centiáreas, que linda con otra de Ramon Paredes: líquido imponible 14 pesetas; capitalizada en 466.

Núm. 228. Claudio Sanchez: una casa calle de Ceniceros, núm. 1, que linda con otra de Angel Garcia: líquido imponible 37 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 337 pesetas 50 céntimos.

Núm. 229. Gregorio Sanz Rubio: una tierra en la Cruz del Carabinero, de haber una fanega y tres celemines de tercera, igual a 41 áreas y 97 centiáreas: líquido imponible 5 pesetas; capitalizada en 166.

Núm. 230. Gumersindo Sanz Rubio: una tierra en Valdileja, de haber dos fanegas y seis celemines, igual a 85 áreas y 94 centiáreas: linda con otra de Domingo Lopez: líquido imponible 8 pesetas; capitalizada en 266.

Núm. 231. Juan Salinas: un solar, ó sea una tercera parte, en la calle de las Corachuelas ó Travesía de la Reina, que linda con casa de Manuel Agudo Pozuelo: líquido imponible 2 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 62 pesetas.

Núm. 244. Manuel Valdemoro Vazquez: una tierra en Valdelacasa, de haber dos fanegas y seis celemines, igual a 85 áreas y 94 centiáreas, que linda con otra de Ramon Agudo: líquido imponible 10 pesetas; capitalizada en 333.

Núm. 245. Doroteo Valdemoro: una casa calle del Fuego, que linda con otra de Andrés Agudo: líquido imponible 25 pesetas; capitalizada en 625.

Forasteros.

Número 253. Antonia Aguado: una viña en la Huerta de Zaporra, de nueve celemines de segunda, igual a 59 áreas y 88 centiáreas, que linda con otra de Don Leon Hidalgo: líquido imponible 30 pesetas 60 céntimos; capitalizada en 1.020 pesetas.

Núm. 258. Manuel Aguado: una viña en Valdelacasa, de una fanega y nueve celemines de segunda, igual a 59 áreas y 88 centiáreas, que linda con D. Leon Hidalgo: líquido imponible 30 pesetas 60 céntimos; capitalizada en 1.020 pesetas.

Núm. 275. Gabriel Céspedes Salazar: una parte de casa calle de Espoz y Mina, que fué de Doña Gabina Torresano: líquido imponible 87 pesetas; capitalizada en 2.175.

Núm. 276. Florentino Crespo: una tierra en Valdelatas ó Dehesilla, de haber quince fanegas de segunda, igual a cinco hectáreas, 34 áreas y 45 centiáreas, que linda con otra de Julian Baena: líquido imponible 157 pesetas; capitalizada en 5.233.

Núm. 281. Miguel de la Cámara: una tierra en Valdelacasa, de haber una fanega y seis celemines de tercera, igual a 51 áreas y 33 centiáreas, que linda con otra de Valdelatas: líquido imponible 6 pesetas; capitalizada en 200.

Núm. 284. Manuel Diaz: una tierra en Valdepalitos, de haber ocho fanegas y seis celemines de tercera, igual a dos hectáreas, 90 áreas y 94 centiáreas: líquido imponible 34 pesetas; capitalizada en 1.133.

Núm. 291. Juan Fernandez de Sello: una tierra de cuatro fanegas de tercera, igual a una hectárea, 36 áreas y 92 centiáreas, que linda con el arroyo de dicho nombre: líquido imponible 16 pesetas; capitalizada en 533.

Núm. 299. Herederos de Miguel Garcia: una tierra en el Cercado chico, de una fanega de segunda, igual a 34 áreas y 23 centiáreas, que linda con el arroyo: líquido imponible 10 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 307. José Garcia Gonzalez: una tierra en las Zorreras, de haber una fanega de segunda, igual a 24 áreas y 23 centiáreas, que linda con otra de Manuel Agudo: líquido imponible 10 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 315. Julian Galan Heros; una

viña en Carbonero, de una fanega y nueve celemines de segunda, igual a 57 áreas y 45 centiáreas: linda con el arroyo de dicho nombre: líquido imponible 30 pesetas 62 céntimos; capitalizada en 1.200 pesetas 66 céntimos.

Núm. 334. Vicente Moreno: una tierra en el arroyo de la Vega, de haber dos fanegas de segunda, igual a 68 áreas y 46 centiáreas: linda con la Huerta del mismo: líquido imponible 29 pesetas; capitalizada en 991 pesetas 66 céntimos.

Núm. 339. Martin Menoyo: una tierra en el Olivar, de haber tres fanegas de tercera clase, igual a una hectárea, dos áreas y 69 centiáreas, que linda con otra de Victor Izquierdo: líquido imponible 12 pesetas; capitalizada en 400.

Núm. 340. Gregorio Magano: una tierra en la Cuesta Blanca, de haber dos fanegas y seis celemines de tercera clase, igual a 85 áreas y 56 centiáreas, que linda con Francisco Rodriguez: líquido imponible 10 pesetas; capitalizada en 333.

Núm. 341. Natalia Menoyo: una tierra de tres fanegas de tercera clase en el Olivar del Boticario, igual a una hectárea, dos áreas y 69 centiáreas: linda con otra de Vicente Garcia: líquido imponible 12 pesetas; capitalizada en 400.

Núm. 343. Francisco Montero Magan: una tierra en Moraleja, de haber cuatro fanegas de tercera clase, igual a una hectárea, 36 áreas y 62 centiáreas: linda con el carril de Barajas: líquido imponible 16 pesetas; capitalizada en 533.

Núm. 351. Manuel Mendez: una tierra en las Hontanillas, de haber tres fanegas de segunda clase, igual a una hectárea, dos áreas y 69 centiáreas, comprada a Julian Baena: líquido imponible 31 pesetas 50 cént.; capitalizada en 1.050 pesetas.

Núm. 371. Juan Ortiz: una tierra en Galápagos, de 10 celemines de tercera clase, igual a 28 áreas y 60 centiáreas, que linda a otra de D. Manuel Lara: líquido imponible 3 pesetas 33 céntimos, capitalizada en 111 pesetas.

Núm. 374. Juan Peñuelas: una casa calle de Padilla, núm. 3, que linda con otra de herederos de Pedro Valdemoro: líquido imponible 45 pesetas; capitalizada en 1.125.

Núm. 375. Ramon Peñasco: una tierra de seis fanegas en el Monte Nuevo, parte de 90 de que se compone dicho sitio, igual a dos hectáreas, cinco áreas y 38 centiáreas de segunda: líquido imponible 27 pesetas; capitalizada en 900.

Núm. 380. Pedro Paris: un solar calle de las Cobachuelas, núm. 1, que linda con casa de Manuel Aguado Ponulo: líquido imponible 23 pesetas; capitalizada en 575.

Núm. 404. José María Biescas: una tierra de haber dos fanegas y seis celemines, igual a 82 áreas y 36 centiáreas de segunda, que linda con otra de Manuel Baena: líquido imponible 26 pesetas; capitalizada en 866.

Núm. 404. Andrés Vila: una tierra en Valdepalitos, de dos fanegas de tercera clase, igual a 68 áreas y 46 centiáreas: linda con otra de Beltran Lescura: líquido imponible 21 pesetas, capitalizada en 700.

En cumplimiento de la ley é instrucción de la materia, se llaman posturantes, y se cita a los deudores interesados si gustan presenciarla.

Alcobendas 30 de Abril de 1875.—El Juez municipal, José Berganza.—Por su mandado, el Comisionado, Francisco Gonzalez.

Administracion Central.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado dos resguardos de cupones por los dos tercios á metálico del semestre segundo de 1872, expedidos por esta Caja central con fecha 31 de Diciembre de 1872, y los números 71.082 y 80.018 de entrada y 44.817 y 50.445 de registro, por valor de 10.000

pesetas nominales el primero y 8.000 pesetas el segundo en obligaciones de ferro-carriles, cuyos resguardos corresponden á los depósitos señalados con los mismos números, se previene á la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja general, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto trascurridos que sean dos meses, desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 29 de Abril de 1875.—El Director general, Miguel Alegre Dolz.

Habiéndose extraviado la carpeta de intereses del segundo semestre de 1870, señalada con el núm. 9, correspondiente al nuevo resguardo, número 19.382 de orden, importante 2.268 pesetas 13 céntimos, se previene á la persona en cuyo poder se halle que la presente en la Caja general, en el edificio del Ministerio de Hacienda; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se satisfaga sino á su legítimo dueño, quedando dicha carpeta sin ningún valor ni efecto trascurridos que sean 20 dias, desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, sin haberla presentado.

Madrid 28 de Abril de 1875.—El Director general, Miguel Alegre Dolz.

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Sevilla.

Debiendo sacarse á pública subasta por el término de un año, 10 meses y 10 dias, ó sea hasta el 10 de Marzo de 1877, la contrata de los sombreros que en dicho tiempo necesite la fuerza de ambas armas de esta Comandancia, se admiten proposiciones bajo pliegos cerrados hasta las doce del día 15 de Mayo próximo que se celebrará aquella bajo mi presidencia, con arreglo al pliego de condiciones que se expresa á continuación, encontrándose los tipos en la oficina de esta Comandancia, sita en el ex-convento de San Pablo de esta ciudad.

Sevilla 29 de Abril de 1875.—El Coronel Comandante, primer Jefe accidental.

Pliego de condiciones á que ha de sujetarse el contratista de sombreros de esta Comandancia con arreglo á lo que previenen las circulares del Excmo. Sr. Director general del cuerpo de 27 de Mayo de 1864 y 21 de Enero de 1873.

- 1.º Los sombreros serán en todo iguales en dimensiones, color y hechura al tipo que está de manifiesto, aprobado por el Excmo. Sr. Director general del cuerpo.
- 2.º La contrata se celebrará en pública licitacion, prefiriendo al postor que ofrezca ventajas en los precios y calidad de dicha prenda. Los licitadores presentarán en el acto de la subasta y de constituirse la Junta sus proposiciones en pliegos cerrados, y un juego de todas las prendas que componen el sombrero citado para poder apreciarse por la Junta las de mejores condiciones en todos conceptos, cuyos pliegos se abrirán y leerán á presencia de todos. La Junta se compondrá como previenen las circulares de 29 de Diciembre de 1849 y 21 de Enero de 1873.
- 3.º En el acto de dicha subasta se ha

de hacer constar al que fuese adjudicada deposite como fianza de su compromiso y hasta su terminacion la cantidad de 100 pesetas, que se impondrá en la Caja de Depósitos ó Banco que prefiera el interesado para cobrar sus réditos, perdiendo el derecho á reintegro en el caso de rescindirse esta obligacion por falta de cumplimiento á alguna de las condiciones.

4.º Todos los sombreros se harán bajo medida personal, teniendo entendido que si el contratista residiese fuera de la capital será de su cuenta y obligacion poner en ella los pedidos que se hagan, teniendo en la misma un representante ó encargado que corrija los efectos de hechura y demás prendas de los sombreros que remita, y á quien ha de mandar 12 de estos como repuesto, y si dentro de los seis primeros meses de uso resultase alguno de ellos desteñido ú otra falta que ocasione su mala calidad ó construccion, será de cuenta del contratista reponerlo sin remuneracion de ninguna especie.

5.º Una comision de Oficiales de la provincia reconocerá y cotejará con el tipo y con presencia de la contrata cuantos sombreros entregue el mismo, no admitiendo los que dicha comision juzgue con alguna diferencia de los tipos.

6.º Esta contrata no tendrá efecto más que para los individuos de nueva entrada que no tengan medios para proveerse de los sombreros que necesiten, por los que han de sufrir mensualmente el descuento de su haber que está prevenido, y para los antiguos que deseen tomarlos, á quienes el contratista se los facilitará. Los demás los adquirirán donde mejor les convenga no obstante la contrata, quedando á los Capitanes de compañía y demás Oficiales de la provincia el solo cuidado de la uniformidad y calidad en todas sus partes con el tipo.

7.º El pago de todos los sombreros que se repongan ó reciban del contratista se verificará por meses y con la tercera parte del haber que para el efecto ha de descontarse á los individuos que los adquieran.

8.º Esta contrata no empezará á regir hasta que haya recaído la aprobacion del Excmo. Sr. Director general del cuerpo, y será su tiempo hasta el dia 10 de Marzo de 1877.

9.º Si alguno de los que presenten proposiciones á la subasta se creyese en el caso y con derecho á reclamar ó protestar, lo hará de palabra en el momento de terminar la junta y por escrito á las 24 horas desde que se haya efectuado el remate; pasado este plazo no se le admitirá queja alguna.

10.º La falta de cumplimiento á lo que queda estipulado, la de puntualidad en la entrega de los pedidos y el que por ocho veces haya que devolverse sombrero ó prenda de él, porque no sean de las convenidas, será causa de rescindirse este contrato con pérdida del depósito, renunciando el contratista á los derechos que tenga por pertenecer aquel á cartas doteales ó por cualquier otro concepto exceptuado por las leyes: para ello se le exigirá firmar un acta cada vez que se le devuelvan sombreros ó prendas que lo constituyen con las firmas de los que compongan la Junta revisora, las que obrarán siempre en poder del primer Jefe de la Comandancia.

Sevilla 29 de Abril de 1875.—El Coronel Comandante, primer Jefe accidental.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS MILITARES

Madrid.

Ignorándose el paradero de D. José Lázaro, Factor que fué de un almacén de víveres en la Aduana de Tetuan en Agosto de 1861, por el presente se le cita y emplaza para ante el Tribunal de Cuentas del Reino, donde debe comparecer dentro del término de 30 días, contados desde la publicacion de este segundo anuncio, por sí ó por medio de representante con poder en forma, á usar del derecho que creyere asistirle; en la inteligencia de que pasado dicho término sin verificarlo se le declarará decaído del derecho que pueda asistirle.

Madrid 27 de Abril de 1875.—V.º B.º= El Comisario de Guerra, Gabriel Montañés.—El Secretario, Francisco Perez Quignizola.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, refrendada por el Escribano de actuaciones D. Pio del Pozo, se cita y llama por el presente á D. Vicente Rivero, empleado que se dice fué en el Parque de Artillería de esta corte, y cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca á prestar declaracion en causa que se sigue por falsificacion de sellos de comunicaciones y guerra en este Juzgado y Escribanía referida, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas.

Madrid 13 de Abril de 1875.—V.º B.º= El Escribano, Pio del Pozo.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, refrendada por el Escribano D. Pio del Pozo, se cita y llama por medio del presente á Francisco Escobar, que habitó en la calle de las Cambroneras, núm. 7, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en la audiencia de este Juzgado y Escribanía referida, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, á practicar una diligencia en causa que se sigue por lesiones al mismo.

Madrid 23 de Abril de 1875.—V.º B.º= El Escribano, Pio del Pozo.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, refrendada por el Escribano D. Pio del Pozo, se cita y llama por medio del presente al Sr. Conde Labaton, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado y referida Escribanía á prestar declaracion como testigo en causa criminal que se sigue por falsedad de sellos de comunicaciones y guerra.

Madrid 9 de Abril de 1875.—V.º B.º= El Escribano, Pio del Pozo.

En virtud de providencia del Sr. Don Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Au-

diencia de esta corte, y por el presente único edicto, se cita y llama á D. Manuel Vazquez, de esta vecindad, calle del Espíritu Santo, núm. 47, cuarto tercero, á fin de que dentro del término de cinco días comparezca á prestar declaracion en causa que se instruye sin reos por falsificacion de sellos de comunicaciones fijados en 28 cartas; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Abril de 1875.—V.º B.º= El Escribano actuario, Gumersindo Marcilla.

Buenavista.

D. Enrique Lopez Figueredo, Juez municipal suplente é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á German Perez Escobar, hijo de Leon y Feliciano, soltero, vendedor ambulante, de 34 años de edad, natural de Valladolid, que ha vivido en compañía de su madre en la calle de Cabestreros, núm. 12, cuarto principal, y Miguel Cañada y Torremocha, natural de esta capital; hijo de Juan y María, soltero, albañil, de 22 años, que ha vivido en el puente de Toledo, carretera de Getafe, parador, núm. 14, cuarto en el corredor, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, para que en el término de 10 días se presenten en la cárcel de Villa para sufrir la pena que les ha sido impuesta en causa seguida contra los mismos en este Juzgado y Escribanía del que refrenda por robo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las demás Autoridades, así civiles como militares, que si llegasen á tener noticia del paradero de dichos sujetos dispongan la detencion de los mismos y su conduccion á dicha cárcel á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 10 de Abril de 1875.—Lopez Figueredo.—El actuario, Natalio S. Mascaraque.

Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpéceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por el presente y único edicto y término de nueve días á Clotilde Unamuno, que últimamente vivió en la calle de Calatrava, núm. 10, piso cuarto, á fin de que se presente en la cárcel de esta capital á responder á los cargos que la resultan en causa que contra la misma se sigue por robo ante el Escribano Don Valentin Ballester; y encargo á todas las Autoridades, agentes y dependientes de las mismas procedan á su busca y captura, remitiéndola á mi disposicion á la cárcel de esta capital.

Madrid 18 de Abril de 1875.—Nemesio Longué.—Valentin Ballester.

Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, refrendada del que suscribe, se vende en pública subasta una casa sita en Chamberí, plaza del mismo nombre, dentro de la que se halla aislada, sin que se distinga con número alguno, conocida con el nombre de *La Bollería*, que comprende una superficie de 159 metros 96 decímetros, equivalentes á 2.060 piés cuadrados 28 centésimas, tasada en la cantidad de 5.000 pesetas, á rebajar cargas; y para su remate se ha señalado el 4 de Junio próximo, á la una de su tarde,

en la audiencia de su señoría, sita en el ex-convento de las Salesas; advirtiéndose que desde esta fecha quedan de manifiesto los autos en Escribanía, por virtud de los que se enajena dicha finca, hasta el día referido para que puedan enterarse de ellos las personas que traten de interesarse en el remate.

Madrid 8 de Mayo de 1875.—V.º B.º= El actuario, Licenciado Bruno Ontiveros. 194—44

Latina.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, dictada en autos de concurso voluntario en que se ha presentado D. Juan de Dios Amo y Jimenez, vecino y del comercio de esta capital, solicitando quita y espera, se ha señalado para la junta general de acreedores prevenida por la ley el día 31 del corriente, á la una de su tarde, en la sala-audiencia de dicho Juzgado, sita en el Palacio de Justicia; y en su virtud se cita por medio del presente edicto á los acreedores del D. Juan de Dios Amo para que concurran á dicha junta con el título de su crédito; bajo apercibimiento de no ser admitidos de lo contrario.

Madrid 8 de Mayo de 1875.—El Escribano, Antonio Burruezo. 195—36

Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Don Gregorio Muñoz y Dominguez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez decano y de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, dictada en autos ejecutivos, se sacan á pública subasta cuatro montes, sitios en término de Alocen, partido judicial de Sacedon, tasados en la cantidad de 6.279 pesetas, y titulados *El Tejar, Montecillo, Muelay Pedregal*; y para que tenga lugar el remate se ha señalado el día 31 del actual, en el local de este Juzgado y en el de Sacedon simultáneamente, á la una en punto de su tarde; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Madrid 28 de Abril de 1875.—V.º B.º= El actuario, Fernando Beltran y Aguado. 196—40

JUZGADOS MUNICIPALES

Cadalso.

Para pago de las costas á que ha sido condenado por la Superioridad Benito Abad y Abad, vecino de la villa de Cadalso, en la causa que se le ha seguido en el Juzgado de primera instancia de San Martin de Valdeiglesias por lesiones á Primitivo Hernandez, se sacan á pública subasta las dos fincas siguientes de su pertenencia:

Una casa pequeña y un corral, sita en el Callejon de la Iglesia de esta poblacion, señalada con el núm. 1; sus linderos notorios; tasada por peritos en 300 pesetas.

Una tierra en la Sierra de este término, de caber dos fanegas y media, sus linderos notorios; tasada por los mismos peritos en 30 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar el día 13 de Mayo en la audiencia del Juzgado municipal de la villa de Cadalso, hora de las once de su mañana; y se hace saber al público llamando licitadores.—El Juez municipal, Enrique Lopez.

Administracion Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Navalagamella.

Se hallan terminadas y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por término de 15 días, contados desde esta fecha, las cuentas parciales y municipales del Ayuntamiento cesante y actual, correspondientes al ejercicio económico próximo pasado de 1873 á 1874, para que los vecinos de esta localidad puedan examinarlas y formular por escrito las observaciones que crean oportunas para comunicarlas en su día á la Junta municipal que ha de aprobarlas definitivamente; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se oirá ninguna.

Navalagamella 2 de Mayo de 1875.—El Alcalde, Antero Serrano.

Vicálvaro.

A las once de la mañana de los domingos 16 y 23 del actual, en arriendo por el año económico de 1875 á 76, se subasta en la Casa Consistorial de esta villa, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y bajo los tipos siguientes:

Casa-taberna, 115 pesetas 50 céntimos.

Aguardentería, 82 pesetas 20 céntimos.

Aceitería, 70 pesetas.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Vicálvaro 7 de Mayo de 1875.—El Alcalde, Cipriano Lopez Luis.

Bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días 16 y 23 del actual, á las once de su mañana y en la sala capitular, se subastan los pastos y juncos de las fincas de propios que en sus tipos se expresan á continuacion:

Prados Largo, Raso y Egido de la Torre, 326 pesetas 62 céntimos.

Juncar y Eras de Ambroz, 205 pesetas 59 céntimos.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Vicálvaro 7 de Mayo de 1875.—El Alcalde, Cipriano Lopez Luis.

Bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se subasta en los domingos 16 y 23 del actual, y hora de las once de su mañana, en la sala capitular, para el año económico de 1875 á 76, los arbitrios municipales que con sus tipos son los siguientes:

Derechos de degüello, 900 pesetas.

De pesos y medidas, 878 pesetas 44 céntimos.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Vicálvaro 7 de Mayo de 1875.—El Alcalde, Cipriano Lopez Luis.

A las once de la mañana de los domingos 16 y 23 del actual, en la sala capitular de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta para el suministro de petróleo destinado al alumbrado público de esta villa, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, al tipo de 70 céntimos de peseta cada un litro.

Vicálvaro 7 de Mayo de 1875.—El Alcalde, Cipriano Lopez Luis.

MADRID: 1875.—Oficina tipográfica del Hospicio.